

que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

3.— Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20% del valor de los bienes sirva de tipo las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta. También podrá reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y haya cubierto el tipo de las subastas, a efecto de que si la primer postor adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por orden de sus respectivas posturas, las cantidades consignadas por éstas les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositado en la mesa del Juzgado junto con las consignaciones pertinentes para tomar parte en la subasta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Urbana, casa, destinada a vivienda, sita en Rivabellosa, señalada con el número 26, que mide ciento treinta metros cuadrados, y linda Norte, calle de situación; Sur, con José Luis Peciña, Este, Paza del Pueblo y Oeste, Sagarrabay, Valorada pericialmente en Dos millones doscientas setenta y cinco mil pesetas.

Dado en Haro, a 13 de Febrero de 1990.— La Secretaria.

Edicto

IV.300

Doña Puy Zaton Osés, Juez de Primera Instancia de Haro y su Partido. Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio 177/90, seguidos a instancia de Ladislao Martínez Aban, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Santo Domingo de la Calzada, bajo la dirección del Ldo. Sr. D. Alfonso López Villaluenga, sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido y de Mayor cabida de las fincas que a continuación se indican, en cuantía de 37.125 pesetas.

1.— Casa con su huerta sita en Jurisdicción de Santo Domingo de la Calzada, donde llaman Arrabal de la Puebla, hoy Plaza de Hermosilla, señalada con el número 13, hoy 8, que linda por la derecha entrando, o sea por el Sur, casa de Benito Bartolomé, hoy Pedro Azpeitia Villar, izquierda o Norte, pajar de este caudal (que es la finca descrita a continuación), Este, huerta de los Hdos. de Marcos Caballos, hoy Pedro Bañares y Teófilo Arenas, y por el frente, calle de su situación. Tiene una superficie, según título de ochenta y cinco metros cuadrados.

2.— Finca urbana, que es un pajar con su huerta, sita en jurisdicción de Santo Domingo de la Calzada, donde llaman Arrabal de la Puebla, hoy Plaza de Beato Hermosilla, 7, hoy el 12, que linda a la derecha entrando, o sea el Sur, con la finca antes descrita de este caudal, izquierdo o Norte, Manuel Azofra, hoy Felipe Azofra Sacristán, espalda, huerta de los Hdos. de Marcos Ceballos, hoy Plaza Portivada número 5, de Teresa Santamaría Sáez, y frente, calle de su situación. Tiene una superficie, según título, de ciento cincuenta y tres metros cuadrados.

En virtud de lo cual y por medio del presente se cita a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la acción de dominio ejercitada, a fin de que dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación del presente edicto pueda comparecer en este Juzgado a ejercer de su derecho, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Haro, a 14 de Febrero de 1990.

Cédula de citación

IV.301

La Sra. Juez de Instrucción Sustituta de esta Ciudad de Haro, y su Partido, en resolución dictada con esta fecha en Diligencias Previas número 430/89 sobre Presunto Delito contra la Propiedad Industrial, Intelectual y Falsificación de Marcas en Santo Domingo de la Calzada contra José Antonio López Hueto, ha acordado se cite al Representante Legal de Video Home Internacional, cuyo último domicilio era en Madrid, C/ Castelló, 24, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de esta Cédula en el Boletín Oficial de La Rioja, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado para hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley

de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Para que conste, en cumplimiento de lo ordenado, y a los efectos acordados, expido el presente que firmo en Haro, a 15 de Febrero de 1990.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE MADRID

Edicto de subasta

IV.302

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 341/86, promovido por Banco de Crédito Industrial, S.A. contra Don Cecilio Alcalde Royo, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el/los inmueble/s que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 27 de Abril de 1990 próximo y 11,00 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 20.515.000 para la finca 3.545 y 2.797.500 para la finca 3.604.

En segunda subasta, en su caso, el día 25 de Mayo de 1990 próximo y 11,00 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en la tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 29 de Junio de 1990 próximo y 11,00 horas de su mañana, el día 29 de Junio de 1990 próximo y 11,00 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

1.— No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en Secretaría o en la cuenta provisional del Juzgado, mediante talón conformado o cheque bancario, el cincuenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta. No se admitirán consignaciones en metálico.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría hasta el día antes de la celebración de la subasta, debiendo dirigirse al Agente Judicial de este Juzgado para toda cuestión referente a los mismos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

A.— Urbana. Casa en el Villar de Arnedo, C/ General Franco, 18, de ciento cincuenta y cuatro metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados, consta de planta baja, primera, y la de altos, teniendo además el fondo de la casa un solar de cuatrocientos cincuenta y nueve metros y treinta y cinco decímetros cuadrados, de los cuales, doscientos setenta metros cuadrados están edificados y se destinan a diferentes usos agrícolas; todo ello hace una superficie total de seiscientos trece metros y noventa y tres decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arnedo, tomo 368, libro 26 de El Villar de Arnedo, Folio 221, finca 3.545, inscripción 2, habiendo causado la hipoteca la inscripción 3.

B.— Solar, en el término municipal de El Villar de Arnedo, C/ El Cortijo, 9-B. Tiene una superficie de ciento cincuenta y tres metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arnedo, tomo 393, libro 27 de El Villar de Arnedo, folio 91, finca 3.604, inscripción 1, habiendo causado la hipoteca la inscripción 2.

La hipoteca se extiende a todo lo contenido en los artículos 109, 110, y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Madrid, a 26 de Enero de 1990.— El Secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
 Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
 Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

	TASAS	Pesetas
Anuncios		
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)		79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)		61
Por cada palabra (9 palabras por línea)		10
Suscripciones		
Año		3.255
Semestre		1.680
Trimestre		892
Venta de ejemplares		
Ejemplar del mes corriente		37
Ejemplar atrasado más de un mes		52
Ejemplar atrasado más de un año		105